

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2.016, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de FINALIZACION DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE LAS PISCINAS EN QUINTANA DE RUEDA”, que afecta a las Obras de pavimentación de un pequeño tramo de la calle Las Piscinas en Quintana de Rueda, de acuerdo con los datos que a continuación se indican:

1.	TOTAL COSTE ESTIMADO DE LAS OBRAS	48.000,00
2.	COSTE SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO	48.000,00
3.	PORCENTAJE GENERAL A APLICAR EN CONTRIBUCIONES ESPECIALES	23%
4.	CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS BASE IMPONIBLE	11.040 €

Teniendo en cuenta que en el documento técnico de la Obra, se han previsto actuaciones de urbanización, con distintas unidades de obra que no afectan por igual a las parcelas, es por lo que se establecen porcentajes correctivos en relación con cada actuación a realizar, según los datos que se indican en el documento elaborado por el Técnico autor del documento, se propone que la concreta distribución de la Base Imponible, se ajuste a los siguientes criterios:

PARA EL TRAMO ENCINTADO BORDILLOS Y CONSTRUCCION ACERAS,

1	IMPORTE A DISTRIBUIR EN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE ENCINTADO BORDILLOS Y CONSTRUCCION ACERAS, QUE REPRESENTA EL 19,33829964% DE LA BASE IMPONIBLE (11.040x0,1933829964)		2.134,95
2	MODULO DE REPARTO	METROS LINEALES DE FACHADA DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR LAS OBRAS	
3	NÚMERO DE METROS LINEALES COMPUTADOS AFECTADOS EN EL TRAMO PEATONAL CON FIRME RÍGIDO Y ACERAS LA OBRA		216,80
4	VALOR DEL MODULO (€/M ^L) €: 2.134,95 €: 216,80 M ^L		9,8476 € por M ^L

PARA EL TRAMO FIRME RIGIDO EN CALZADA

1	IMPORTE A DISTRIBUIR EN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA CALZADA DE FIRME RIGIDO, QUE REPRESENTA EL 16,92845664% DE LA BASE IMPONIBLE (11.040X0,1692845664)		1.868,90
2	MODULO DE REPARTO	METROS LINEALES DE FACHADA DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR LAS OBRAS	
3	NÚMERO DE METROS LINEALES COMPUTADOS AFECTADOS EN EL TRAMO CALZADA CON FIRME RÍGIDO		136,40
4	VALOR DEL MODULO (€/M ^L) 1.868,90 €: 136,40 M ^L		13,7017 € por M ^L

PARA EL TRAMO FIRME FLEXIBLE EN CALZADA

1	IMPORTE A DISTRIBUIR EN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA CALZADA DE FIRME FLEXIBLE, QUE REPRESENTA EL 63,73324372% DE LA BASE IMPONIBLE (11.040X0,6373324372)		7.036,15
2	MODULO DE REPARTO	METROS LINEALES DE FACHADA DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR LAS OBRAS	
3	NÚMERO DE METROS LINEALES COMPUTADOS AFECTADOS EN EL TRAMO CALZADA CON FIRME RÍGIDO		339,20
4	VALOR DEL MODULO (€/M ^L) 7.036,15 €: 339,20 M ^L		20,7434 € por M ^L

Las cantidades, a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras, tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El Acuerdo, junto con su expediente de referencia y listado individualizado de sujetos pasivos con las cuotas asignadas provisionalmente, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el expediente, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintana de Rueda, a 23 de septiembre de 2.016

El Alcalde

Fdo. Santiago Maraña González